

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

De Actualidad

Concurso de traslado.—Continuemos comentando el Real decreto de 19 de agosto y los anuncios del traslado que son su consecuencia.

En esos anuncios se declara terminantemente que están prohibidas las renunciaciones.

Ello es casi copia de lo que dispone el artículo 19 del Real decreto mencionado, el cual dice además que si «los Maestros a quienes se adjudica Escuela dejaren de tomar posesión de ellas en el plazo reglamentario se les declarará comprendidos en el artículo 171 de la ley», es decir, se les declarará fuera de la enseñanza.

Y nosotros preguntamos: ¿qué hace el Maestro o Maestra que solicite en varios Rectorados y se encuentra nombrado en dos o más?

Según ese artículo no puede renunciar porque no será atendido, y, por consiguiente, se le expedirán varios nombramientos.

Y cuando los tenga se verá precisado a tomar posesión de las varias Escuelas que se le den, una después de otra, porque si no toma posesión se le declarará incurso en el artículo 171.

Todo esto es lo que manda el Real decreto de 19 de agosto último, porque no previó o no quiso prever, dado el sistema que establecía, la pluralidad de propuestas a favor de un mismo Maestro.

¿Querrá la Dirección general aclarar todo esto y obviar las dificultades? ¿Dejará pasar todas estas cosas para que cada Rectorado las resuelva como le plazca y aumente la confusión?

Sobre las condiciones para solicitar Escuelas graduadas también se advierte divergencia.

El Rectorado de Murcia no exige condición alguna porque en el Real decreto nada se dice; los de Zaragoza y Oviedo exigen las condiciones que pedían las disposiciones anteriores.

¿A qué habrán de atenerse los aspirantes? ¿Habrá una legislación para cada Rectorado?



Insisten algunos Maestros en que digamos qué documentos son precisos para solicitar en el concurso de traslado.

Tenemos que repetir lo que ya hemos dicho.

Con arreglo a la Legislación los que están incluidos en el Escalafón sólo necesitan instancia en la cual conste el número del Escalafón.

Esas instancias se presentan en la Sección administrativa de Primera enseñanza la cual las da valor oficial y las cursa oportunamente.

Pero además de esta legislación está la de cada Rectorado, según las convocatorias; y hasta ahora de los tres anuncios conocidos, en dos de ellos—Zaragoza y Oviedo—piden a todos los concurrentes las hojas de servicios.

En esos Rectorados, por consiguiente, deberá enviarse hojas para evitar inconvenientes y exclusiones.

Respecto a sueldo conste que cada Maestro lleva el que tenga con arreglo al Escalafón.

En este concurso de traslado no se altera en lo más mínimo la situación económica que tiene cada uno.

Otra duda que nos exponen algunos es si pueden solicitar en varios Rectorados.

En ninguna parte existe limitación, y, por tanto, pueden pedirse en todos los distritos.

No sabemos, todavía, como se arreglará el lío de los múltiples nombramientos, de que hemos hablado, pero, sin duda, habrá que buscar una solución y que admitir renunciaciones.

Las instancias, solas o con hojas de servicios, deben entregarse siempre en la Sección administrativa de la provincia en que sirven los solicitantes, sea cualquiera el Rectorado en el cual estén las vacantes solicitadas.

Las Secciones se encargarán de enviarlas a los Rectorados correspondientes.

Los Maestros consortes.—Decididamente el Real decreto de 19 de agosto último sobre provisión de Escuelas, ha tenido poca fortuna.

Todo en él se vuelven confusiones, y quien lo dude puede ver las discrepancias en los anuncios del concurso de traslado.

En este otro asunto de los cónyuges también hay dudas, recelos y quejas.

Dice el artículo 22 «que los Maestros consortes podrán solicitar, por una sola vez, para reunirse, Escuelas que no estén anunciadas al concurso de traslado, sin más limitación que la de que ambos sirvan Escuelas nacionales de las costeadas por el Tesoro o figuren en las seis primeras categorías del Escalafón o que los dos estén en las categorías restantes».

Este es el texto; ¿cómo ha de entenderse?

Tomado en el sentido literal más amplio, dos Maestros consortes que desempeñan Escuelas cualesquiera, pueden solicitar dos vacantes, una de Maestro y otra de Maestra situadas en una tercera población, distinta de las dos en que ellos sirven.

Según esto, un Maestro y una Maestra cónyuges que disfruten ambos 1.100 pesetas, por ejemplo, pueden solicitar fuera de concurso y venir a dos vacantes de Madrid, o dos de Barcelona, o dos de Valencia, etc., etc.

Esta es la interpretación amplia, literal, del Decreto de 19 de agosto último, y, con arreglo a esa interpretación, hay solicitudes por las oficinas.

¡Hasta es posible que se estén concertando bodas para utilizar ese artículo, si prospera tal interpretación!

El otro criterio trata de armonizar el artículo 22 con la Legislación anterior.

Según el criterio que pudiéramos llamar restringido, los Maestros consortes no pueden solicitar dos vacantes situadas en población distinta de las en que sirven ellos, sino que han de pedir, precisamente, en la población donde sirve uno de ellos.

Esto querría decir que se dejaba subsistente lo fundamental de la Legislación anterior, sin más cambio que el de ampliar las categorías del Escalafón entre las cuales pueden estar los cónyuges solicitantes.

¿Cuál de estos dos criterios ha de prosperar?

En los centros oficiales parece que se inclinan al segundo, y, si es así, conviene que lo digan oficialmente cuanto antes.

Clase de adultos.—En el mes próximo deben comenzar las clases nocturnas de adultos.

Con arreglo al Real decreto de 4 de octubre de 1906 (art. 8.º), los Maestros deben anunciar las matrículas quince días

antes, es decir, el día 15 del actual lo más tarde.

El anuncio conviene hacerlo en la misma puerta de la Escuela, en la del Ayuntamiento, donde sea más usual y cómodo para que el público se entere.

En el mismo anuncio deberán fijarse las horas para que los interesados hagan la inscripción, o se matriculen, y el número de alumnos que han de ser admitidos.

El Maestro debe anotar a cuantos se presenten dentro del plazo de quince días.

Terminado el plazo de matrículas se verá el número de los inscriptos, y si exceden del que es admisible aplicará las reglas de preferencia del artículo 9.º

Para la inscripción bastará que los interesados manifiesten verbalmente su deseo declarando la edad.

Si en el primer mes de clases hay bajas podrán ser admitidos los que se hubiesen inscripto dentro del plazo de octubre y hubieran quedado excedente por falta de capacidad del local.

Una Mutualidad escolar.—En Santa Eulalia de Ronsana, comarca de Vallés (Barcelona), se ha establecido la Mutualidad escolar con un entusiasmo extraordinario.

El Maestro D. Joaquín Tramosa ha recibido con este motivo muchos y justos plácemes.

CUESTIONES GRAMATICALES

Un vicio de dicción.

El empleo muy frecuente de poco número de vocablos, o sea la cansada repetición de voces, que es lo que constituye en el lenguaje la *monotonía* y *pobreza*, es uno de los vicios que han merecido en todos los tiempos y países mayor censura y reprobación.

Si examinamos con cuidado y atención lo que pasa común y generalmente en el público, con respecto al vocabulario que usa para comunicarse, ya de palabra o por escrito, encontraremos que en todas las clases sociales se emplea un número de voces relativamente escaso; es pobre y muy pobre, la lista de las dicciones usuales y corrientes que tenemos a nuestra disposición; poseemos un corto número de palabras, locuciones, frases y modos adverbiales para manifestar las diversas impresiones en nuestra vida de relación; unos cuantos verbos que nunca se remu-

dan, otros tantos nombres que tampoco se reemplazan, las muletillas de cajón, que no pueden faltar, y unas pocas frases y períodos que tampoco se reponen, es todo el caudal de nuestro lenguaje corriente y familiar.

Es patente y visible nuestra penuria de vocablos: no hallar en un caso dado la dicción propia que exprese con rigurosa exactitud y precisión el pensamiento al conversar con un amigo, narrar algún suceso, explicar cualquier concepto, desarrollar una teoría, en una palabra, al comunicar con otra persona verbalmente o por escrito, es un hecho tan común y tan corriente, que pocos, y muy pocos por desgracia, habrá a quienes no les ocurra este caso con más o menos frecuencia cada día.

De manera que nuestros afectos, pasiones, deseos, emociones, proyectos, designios, cuanto hay de más caro en la vida, nuestra existencia toda, está por fuerza subordinada a la tiranía de un vocabulario familiar que, por absoluta imposibilidad en ocasiones, por descuido muchas veces y por negligencia casi siempre, se halla reducido a los límites estrechos de una pobreza franciscana.

De aquí nace aquella lamentación tan honda y tan sentida como general clamor que a cada paso se repite en tono lastimero, y, a veces, furibundo: *tengo la idea pero no puedo expresarme, no se me ocurre la palabra*; y como no surge la palabra, como no brota el instrumento del concepto, como no aparece en el campo de la memoria el vehículo que difunde el pensamiento, las ideas se desvanecen sin tomar forma siquiera, la frase se paraliza en los puntos de la pluma, y el concepto no se expresa porque falta la palabra, y ha faltado la palabra porque desconocemos el inmenso y preciado tesoro de la lengua.

En estas condiciones de penuria y escasez, no es hacedero ni posible dar a la frase movimiento, viveza y precisión; será sólo un pálido bosquejo y una monótona y cansada repetición de voces demasiado conocidas y triviales.

La narración de un suceso, aunque común, la descripción de un objeto, sea el que fuere y la representación de un cuadro de la vida ordinaria y familiar, son cosas poco menos que imposibles cuando no recurrimos al lenguaje trillado, pedestre y repetido.

Carecemos de palabras y locuciones para explicarnos, y por esto somos *cortos*; hablamos o escribimos con mucha dificultad, por esta razón somos *premiosos*, y somos, por último, *infacundos* porque no hallamos fácilmente dicciones para expresar nuestras ideas.

¡Qué pobres somos de palabras y expre-

siones siendo la lengua castellana tan rica!

B. Monroy.

Asociaciones de Maestros

Asamblea regional de Maestros.—Como estaba anunciado, el día 3 del actual se celebró en el salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona, la magna Asamblea del Profesorado interino de Cataluña con derecho reconocido a la propiedad.

Presidió tan importante acto el Presidente del Comité Nacional Pro-interinos, D. Angel Martínez, acompañado de los entusiastas compañeros D. Francisco Alvarez y doña María de la Candelaria Biosca.

Iniciáronse largos y animados debates sobre todos los asuntos que se discutieron tomando parte en ellos los Profesores señores Alvarez, Piqué, Penache, Miornau, Dallorés, Betje, Tornabell y señoras Biosca, Yarza, Pineda, Pujor y otros.

La Asamblea tomó por unanimidad los siguientes importantes acuerdos:

1.º Solicitar de la Superioridad la concesión, para el pronto ingreso en propiedad de los interesados, de todas las plazas de la categoría de 625 pesetas, o, en su defecto, 1.000 para Maestros y 800 para Maestras.

2.º El 50 por 100 de todas las plazas vacantes de 625 pesetas que queden sin proveer, una vez resueltos los concursos, en poblaciones de menos de 1.000 habitantes.

3.º Reiterar amplia confianza al Presidente del Comité Nacional Pro-interinos, D. Angel Martínez, agradeciéndole sus constantes desvelos y esforzada labor en beneficio de sus compañeros.

4.º Que caso de ser cierto que en el Presupuesto de 1916 se consigne la cantidad suficiente para elevar a 1.000 pesetas las Escuelas de menos dotación, se destinen para los interinos con derecho reconocido a la propiedad, la mitad de las vacantes de dicha categoría desiertas en los concursos de traslado.

5.º Comisionar al Presidente de la Asamblea para que en unión de los demás Vocales del Comité Nacional se traslade inmediatamente a Madrid para gestionar la concesión de las anteriores conclusiones, aceptando las cuotas que los señores asambleístas ofrecieron y encargando a los compañeros de toda España se sirvan remitir la mayor cantidad posible para atender a los gastos de viaje al Presidente del citado Comité en Sitges (Barcelona).

Oviedo.—Con el fin de celebrar sesión ordinaria, se convoca, por medio de la presente, a los compañeros que forman la Junta directiva para el 10 del actual, a las once, en el local de costumbre.

El Presidente, *Sandalio Martínez*.

Callosa de Enarriá (Alicante).—El último día, 3 del actual, celebró Junta general esta Asociación parcial para renovar su Junta directiva, que quedó constituida en la forma siguiente:

Presidente honorario, D. Angel López Amo; Presidente efectivo, D. Miguel Carratalá; Vicepresidente, D. José Gomis; Secretario, D. Miguel Soler; Tesorera, doña Elisa Portero; Vocales: doña Matilde Benimeli, doña Jacinta J. Jaén, D. Jaime Barceló y D. Andrés Mezquida.

Después de acordar la continuación como adheridos a la «Nacional» y a la Federación, la nueva Directiva bosquejó un programa mínimo de aspiraciones que fué aprobado unánimemente.

Ecos del Magisterio

Con el mismo tema o sobre la provisión de Escuelas.

Hay un refrán castellano, que dice así: «¡Nunca llueve a gusto de todos!» Eso precisamente ha sucedido con el Real decreto de 19 de agosto último, cuyas principales disposiciones vienen siendo objeto de censura por algunos compañeros.

El que suscribe estas líneas, es uno de tantos Maestros que quisiera lo mejor en beneficio de la clase y en pro de la enseñanza, para de una vez poder llegar a la regeneración de nuestra amada Patria, y ponerla al nivel de las naciones más adelantadas.

Era aspiración general del Magisterio que desapareciera la centralización en la provisión de Escuelas por traslado; entre otras cosas, por que su resolución en un solo centro se eternizaba por la multitud de expedientes personales que había que examinar, y por que ello daba lugar a que muchas Escuelas de este turno, permanecieran vacantes largo tiempo con perjuicio de los sacratísimos intereses de la enseñanza.

A subsanar estos males ha venido el artículo 15 del mencionado Real decreto, disponiendo que en la Dirección general se anuncien y resuelvan dos concursos al año y cuatro en los Rectorados.

Cierto es, que por este procedimiento, en cada concurso quedarán tantas vacan-

tes como Escuelas se provean por él; pero no es menos cierto, que en vez de estarlo dos años, por ejemplo, sólo estarán algunos meses, si es que los respectivos centros desplagan el celo que deben, y es de esperar, anunciando dichos concursos a su debido tiempo para que su resolución no se demore.

Tampoco estamos conformes con los que sustentan la opinión de que la mitad de las Escuelas que correspondan al traslado, y en las que sus Maestros disfrutaron mil o más pesetas, se den a la oposición; y nos fundamos para ello en que existen muchos Maestros colocados en propiedad, también por oposición y que llevan varios años en un mismo pueblo esperando resignados que aparezca vacante que les convenga para poder ser trasladados a poblaciones de más importancia, y en las que puedan encontrar medios para dedicar a la familia, que ya se han creado, a una profesión u oficio que de cierto no encontrarán en las pequeñas urbes donde tanto tiempo prestaron sus servicios y crecieron sus hijos. Si, pues, en esta mitad que se dé a la oposición, entra la Escuela, objeto de su aspiración, este Maestro por muchos y buenos servicios que tenga, se verá privado del traslado y condenado a morir sin conseguir el logro de sus justas y legítimas aspiraciones, y lo que es aun más doloroso, sin resolver el problema de la colocación de los suyos por falta de medios, viniendo esto a agravar en gran parte su situación económica.

Las que de estas Escuelas, sí, deben darse a la oposición, son las que queden desiertas por falta de aspirante que las solicite.

Ampárense, enhorabuena, porque es de estricta justicia, los derechos de los interinos para llegar a su pronta colocación en propiedad, y reconózcanse también los no menos sagrados de los Maestros de Patronato; pero no censuremos sistemáticamente el total de una obra en que, justo es confesarlo, se han recogido muchas de las aspiraciones de la clase, tal es como la indicada descentralización, sustitución de Maestras, corrida de escalas, etc.

Un aplauso, pues, al autor de la obra y un ruego encarecido para que se tengan en cuenta las omisiones notadas, factibles de llevarse a la práctica, y hagamos votos porque tanto los concursos como la corrida de escalas no sufran demora en bien de todos, dándonos hoy con esto por satisfechos, pues que «todo lo demás, como dice Jesucristo, se nos dará por añadidura».

Juan Maldonado.

A los que hayan de hacer oposiciones en turno libre.

El Magisterio Español, fecha 21 de septiembre, número 4.675, publica un bien escrito artículo por D. Juan Barona Cherp, el que titula «No debe regir el Cuerpo de Aspirantes al Magisterio, ni para los opositores cuyas oposiciones han terminado, ni para las que se estén verificando». El citado artículo merece la unánime aprobación de la clase en general, si lo que en él se expone ha de medirse con la vara de la justicia; pues todos los que aspiramos a la oposición turno libre, medio único y legal para adquirir la propiedad, debemos apoyar enérgicamente lo indicado por el Sr. Barona Cherp en el párrafo segundo de su bien meditado artículo, puesto que no es lógico ni de equidad que lo manifestado en la Disposición transitoria del Real decreto de 19 de agosto último subsista vigente, aplicándose a convocatorias de fechas anteriores a su promulgación, por los grandes perjuicios que a muchos individuos de la clase acarrea y porque, como muy bien dice el Sr. Barona, «todas las leyes deben surtir efectos para convocatorias de fechas posteriores y no anteriores», pues de lo contrario se desprende la retroactividad de la Ley. Por tanto, los señores Ministro de Instrucción pública y Director general de Primera enseñanza abolirán dicha Disposición transitoria radicalmente, por lo injusta ahora, ya que lo expuesto en la misma queda vigente en uno de los artículos del mencionado Real decreto para regir en las oposiciones que en lo sucesivo se convoquen, y si todos los perjudicados por aquella así lo solicitamos sin dilación de la Dirección general del ramo, es indudable que lo conseguiremos, por lo justa que es nuestra petición.

Creo muy razonado que todos los que nos hallamos comprendidos en el caso anterior mandásemos nuestras adhesiones a D. Juan Barona Cherp, como iniciador, para lo cual dicho señor diese a conocer en este periódico su residencia habitual, y elevase una instancia, con indicación de todos los adheridos, a la Superioridad.

Este es el momento más oportuno. ¡Después será tarde!

Demetrio Tabernero.

Pro-consortes.

D. Julián López de Agüero, Maestro de La Serrada (Avila), nos envía un artículo, que no podemos publicar, pero que en síntesis se reduce a que hay que concordar el artículo 22 del Real decreto de

19 de agosto último con el artículo 45 del Reglamento de agosto de 1911.

Quiere el Sr. López de Agüero que debe procurarse «que los Maestros consortes puedan pedir Escuelas vacantes en una tercera localidad, pues lo contrario es quitar toda su eficacia al beneficio otorgado».

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta».

Octubre 6.—Real orden nombrando en virtud de reingreso para las Escuelas que se mencionan, a los Maestros y Maestras que se indican.

Subsecretaría.—Disponiendo se remita a informe de la Junta de beneficencia de Orense el expediente incoado por D. Bernardino de Prado, solicitando se declare de beneficencia particular una Escuela de Doctrina cristiana en el Ayuntamiento de Ceulle.

—Nombrando Profesores de ascenso de la Escuela Central de Artes e Industrias de Madrid a D. Ignacio Lapeña Cabañas, D. Mariano Estévez Franco, D. Mariano Morga Martínez y D. Alejandro de la Fuente.

Dirección general de Primera enseñanza.—Designando para figurar en el curso permanente de Dibujo a los aspirantes que se mencionan.

Octubre 7.—Real orden declarando las plazas de Inspectores e Inspectoras que han de proveerse en las oposiciones convocadas por el párrafo primero de la Real orden de 13 de marzo del corriente año.

—Otra concediendo a los señores que se indican las pensiones que se mencionan para la ampliación de estudios en el extranjero.

Subsecretaría.—Autorizando a los Rectores de las Universidades para que puedan conceder permiso a los Catedráticos, Profesores y Auxiliares que deseen asistir al Congreso de la Asociación española para el progreso de las Ciencias, que se celebrará en Valladolid del 17 al 22 del mes actual.

Octubre 8.—Real decreto aprobando el Reglamento para el régimen y gobierno del Colegio Nacional de Sordomudos.

—Otro aprobando el Reglamento para el régimen y gobierno del Colegio Nacional de Ciegos.

Real orden disponiendo se publiquen los Cuestionarios formulados por el Claus-

tro de la Escuela Central de Intendentes Mercantiles, para que, interinamente y durante el curso de 1915 a 1916, se amolden a ellos las enseñanzas en las Escuelas de Comercio.

—Otra disponiendo que el Subsecretario de este Ministerio cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Departamento.

—Otra disponiendo que el Director general de Bellas Artes cese en el desempeño de las funciones anexas a la Subsecretaría de este Ministerio.

Subsecretaría.—Nombramientos de personal administrativo y subalterno dependiente de este Ministerio.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las capitales de España en el mes de agosto del año actual.

—Idem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las capitales de España durante el mes de agosto del corriente año.



15 SEPTIEMBRE.—R. O.,

declarando las plazas de Inspectores e Inspectoras que han de proveerse en las oposiciones convocadas por el párrafo primero de la Real orden de 13 de marzo del corriente año.

Como complemento a lo dispuesto en la Real orden de 13 de marzo de este año, anunciando a oposición varias plazas de Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que las plazas que han de proveerse en las oposiciones convocadas por el párrafo primero de dicha Real orden, sean las siguientes:

INSPECTORES

Una en cada una de las provincias de Albacete, Avila, Badajoz, Burgos, Guadalajara, Huesca, Jaén, León, Lugo, Murcia, Palencia y Zamora.

INSPECTORAS

Una en la de Murcia.

2.º Que las que han de proveerse en las oposiciones anunciadas en el párrafo segundo de la referida Real orden, sean las siguientes:

INSPECTORES

Una en cada una de las provincias de Alava, Canarias, Jaén, Guipúzcoa, Huesca, León, Navarra, Orense, Soria, Teruel y Zamora.

INSPECTORAS

Una en cada una de las de Cádiz y Castellón.

De Real orden, etc.—Madrid, 15 de septiembre de 1915.—P. A., J. Silveira.

(Gaceta 7 octubre).

22 SEPTIEMBRE.—R. O.,

convocando a los constructores nacionales de mobiliario escolar para que en el término de veinte días presenten en la Sección de Primera enseñanza de este Ministerio, modelos de mesa-banco bipersonal, con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

Autorizada esa Dirección general por el artículo 5.º del Real decreto de 22 de julio de 1912, para adquirir el material pedagógico y el mobiliario escolar con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza; teniendo en cuenta que aun cuando el importe del mobiliario escolar que por ahora ha de adquirirse con cargo a la suma consignada al efecto en el capítulo 6.º del vigente presupuesto, no ha de exceder de la cantidad de 25.000 pesetas, conviene, no obstante, que su adquisición se haga en forma que permita aquilatar la bondad y el coste del mismo, y que estimule la industria nacional dedicada a su fabricación:

Considerando que el Museo Pedagógico Nacional emitió en 23 de abril de 1913 un luminoso informe, recomendando como más conveniente para las Escuelas las mesas-bancos bipersonales modelo del citado Museo, por ser, entre otros, el que reúne mejores condiciones higiénicas y pedagógicas:

Visto el número 1.º del artículo 56 de la ley de Contabilidad, que exceptúa de las formalidades de las subastas o concurso los servicios que no excedan de 25.000 pesetas en su importe total, autorizando, en tales casos, que se ejecuten por Administración,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se convoque a los constructores nacionales de mobiliario escolar para que en el término de veinte días, contados desde el de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», presenten en la Sección de Primera enseñanza de este Ministerio, los modelos de mesa-banco bipersonal, que han de ajustarse estrictamente al cuadro de medidas y a la forma del modelo del expresado Museo, recomendado en su informe de 23 de abril de 1913, a cuyo fin se facilitará a cuantos lo soliciten el folleto en que se inserta dicho informe y la fotografía del referido modelo, que ha de ser

construído con madera de haya barnizada.

2.º Que a la presentación de los modelos deberá acompañar nota de precios por unidad y por grupos de unidades de 10, 50 y 100, teniendo para ello en cuenta:

A) Que el número de mesas-bancos bipersonales que han de adquirirse no será nunca mayor del que alcance en su total importe la suma de 25.000 pesetas; y

B) Que en el precio o valor de cada mesa o grupo de ellas ha de incluirse el de su embalaje, comprometiéndose la casa constructora a poner franco de porte en la estación de ferrocarril más próxima al pueblo en que radique la Escuela el número de mesas que se le adjudique, que no será en ningún caso mayor de 20 por Escuela, a cuyo efecto, en tiempo hábil, se facilitarán por esa Dirección los datos necesarios para el envío de los mismos a los puntos de su destino.

3.º Que la casa constructora que se encargue de este servicio se obligará a cumplirlo antes del 15 de noviembre próximo.

4.º Que este Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y calidad de las mesas-bancos, dejando de cuenta del constructor a quien se encargue los que no estén ajustados al modelo elegido o no reúnan las condiciones de solidez y bondad necesarias.

De Real orden etc.—Madrid, 22 de septiembre de 1915.—P. O., *J. Silvela*.

(Gaceta 2 octubre).

24 SEPTIEMBRE.—R. O.,

nombrando a D. Germán Moneo Ruiz, en virtud de concurso de traslado, Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza, con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

(Gaceta 3 octubre).

24 SEPTIEMBRE.—R. O.,

anunciando para su provisión por concurso entre cesantes, la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres, por traslado de don Felipe López Colmenar.

(Gaceta 4 octubre).

28 SEPTIEMBRE.—R. O.,

nombrando en virtud de reingreso para las Escuelas que se mencionan a los Maestros que se indican.

Verificado el sorteo reglamentario, Su Majestad el Rey (a D. g.) ha tenido a bien disponer que se nombren en virtud de reingreso para las Escuelas que a con-

tinuación se mencionan a los Maestros siguientes:

MAESTROS

D. Ildefonso Yáñez Ferrera, Maestro de Sección de la Escuela de Beneficencia de Madrid, con 2.000 pesetas.

D. Pedro Ponce Pérez, de la Escuela de Costa en Aruca, Gran Canaria (Canarias).

D. Manuel Sánchez Becerril, de Arroyo de San Serván (Badajoz), con 1.100 pesetas; y

D. Tirso Vázquez Álvarez, de Azteazu (Guipúzcoa), con 1.100 pesetas

Tomando todos ellos su sueldo de la misma provincia.

MAESTRAS

Doña Balbina García Vilaplana, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), tomando su sueldo de 1.375 pesetas de la provincia de Ciudad Real.

Doña Carmen Sierra Fenollar, de Santa Magdalena (Castellón), con 1.100 pesetas.

Doña Aurora Rivera Iruleque, de Vicalvaro (Madrid), con 1.100 pesetas.

Doña Josefa Fatás Montes, de Benifalló de Espiola (Valencia), con 1.100 pesetas.

Doña Desamparados Oltra Llorca, de Miramar (Valencia), con 1.100 pesetas.

Doña Simona Blasco García, de Santa María (Guadalajara), con 1.100 pesetas.

Doña Juliana Hernando Martínez, de Betanzos (San Francisco-Coruña), con 1.000 pesetas.

Doña María González del Valle, de Carballedo (Pontevedra), con 1.000 pesetas.

Todas ellas toman el sueldo de la misma provincia.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se declare como aplación y aclaración del artículo 20 del Real decreto de 19 de agosto último que el número 3.º de la Real orden de 29 de abril de 1892 se entienda modificado en el sentido de que todo Maestro o Maestra que habiendo ingresado en el Magisterio por oposición y servido Escuelas durante menos de diez años pretendan reingresar en el Magisterio con pérdida de categoría, lo hará en plazas de 1.000 pesetas, ya que ésta es la de ingreso en el Escalafón general.

De Real orden etc.—Madrid 28 de septiembre de 1915.—P. O., *Silvela*.

(Gaceta 6 octubre.)



Dirección general de Primera enseñanza.

Vista la instancia elevada a este Ministerio por doña Victorina Miguel Jiménez, y la certificación que se acompaña

y que acredita que está practicando en esta Corte ejercicios de oposición libre a Escuelas nacionales.

Esta Dirección general ha acordado autorizarla para que se posesione en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid de la Escuela de Triollo (Palencia), obtenida por oposición, con 1.000 pesetas de sueldo anual.

Lo digo etc.—Madrid, 30 de septiembre de 1915.—*Bullón*.

(Gaceta 3 octubre).

*
* *

Habiendo transcurrido con exceso todos los plazos concedidos para elevar reclamaciones contra el Escalafón general del Magisterio con arreglo a su situación en 31 de diciembre de 1913, publicado en la «Gaceta de Madrid»,

Esta Dirección general ha acordado que las Secciones administrativas de Primera enseñanza se abstengan de dar curso a las reclamaciones que reciban desde la fecha de esta Orden.

Lo digo etc.—Madrid, 28 de septiembre de 1915.—*Bullón*.

(Gaceta 4 octubre).

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

La ciencia y la guerra, por Rafael Salvia. Un folleto de 12 y medio por 18 y medio cm., de 44 págs. En rústica, pesetas, 0,50.

El título de este folleto llama desde luego la atención, y el sanguinolento drama que devasta la Europa civilizada le viene a dar cierta insinuante curiosidad. Nadie ignora las «utilidades» inmensas que las Ciencias Físicas y Químicas especialmente han proporcionado al inhumano Marte; todas esas invenciones, todos esos prodigios de la Mecánica, de la Física en general y de la Química, aplicadas, que son hoy factores tan importantes en la contienda que se desarrolla horrisona en parte del viejo Continente, han servido para que a la Ciencia, que es pura en su abstracción, sublime y bienhechora cuando se la aplica a la verdadera utilidad humana, se la haya tildado y acusado precisamente de haber servido como poderoso instrumento para la más «perfecta» destrucción del hombre. Contra esa acusación que parte de una falacia de pensamiento, y en defensa a la par de los hombres de ciencia, sale al paso el autor del folleto, y en lenguaje claro y correcto y

con elegancia de estilo, en los diferentes apartados de la primera parte del trabajo, viénesese a demostrar, como conclusión irrefutable, que la Ciencia proporciona al hombre elementos preciosos para encaminar su actividad e inteligencia al bien de la sociedad, y que ninguna responsabilidad le incumbe, ni a ella ni a los hombres de ciencia, porque otros hombres se aprovechen de sus enseñanzas y principios para el mal.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Han sido creadas las siguientes Escuelas:

Una de asistencia mixta, servida por Maestro, en Horta, Ayuntamiento de Avinyo (Barcelona); otra en Vilatorrada, ídem de San Martín de Torruella (Barcelona); otra en Esparragal, ídem de Vera (Almería); diez en otros tantos agregados del Ayuntamiento de Lorca (Murcia).

—Se convierten las dos Escuelas unitarias de niños del Ayuntamiento de Archena (Murcia), en una graduada con cuatro Secciones.

—Se desestima petición de no ser jubilado, formulada por el Maestro de Escuela (Pontevedra), D. Marcelino Suárez.

—Se autoriza para practicar oposiciones a D. Miguel Melón, Maestro de Cehégín (Murcia).

—Se convierten en graduadas con tres Secciones cada una, las dos Escuelas unitarias (una de niños y otra de niñas), de Liñola (Lérida).

—Se nombra, en virtud de concurso de traslado, Jefes de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Avila a D. Felipe López Colmenar.

—Se concede la permuta de cargos entablada por los Maestros de Ciempozuelos (Madrid), y de Val de Santo Domingo (Toledo), D. Esteban Jafet Morejón y D. Lorenzo Lozano Martín, respectivamente.

—Se autoriza a D. Andrés López Gálvez, Maestro de Mislata (Málaga), para verificar estudios en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

—Se aprueba nombramiento de Maestro de la Escuela de Patronato de Tuijano (Santander), hecho a favor de don Francisco García Olavarrieta.

—Se dispone que doña María Julver se atenga a lo resuelto acerca de su petición de rehabilitación.

—Resolviendo que doña Eulogia Vinueza puede solicitar Escuela con dotación de 625 pesetas sin previa rehabilitación.

—Han sido nombrados:

D. Carlos González López, Maestro sus-

tituto de la Escuela de niños de Santa Marta (Badajoz); D. Manuel Freira Balear, ídem de San Juan de Cobos (Lugo), y doña Isabel Picón Ayala, Maestra sustituta de la de párvulos del sexto distrito de Valladolid.

—Se dispone que doña Francisca Calvo sea trasladada a otra Escuela de igual sueldo y categoría que la que sirve en Camporrobles (Valencia).

—Se conceden 1.000 pesetas para las Cantinas escolares que sostienen, a cada uno de los Ayuntamientos de Frades de Sierra (Salamanca) y Tarragona.

Normales.—Han sido nombrados:

D. Manuel Tomero y Segura, Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestros de Burgos; D. Antonio Llorens, Profesor ídem de Matemáticas de la de Baleares; doña Josefina Erasun Jiménez, Profesora especial interina de Música de la de Maestras de Santander, y doña Matilde García Villalaín, Auxiliar gratuita de la de Burgos.

—Se deja sin efecto nombramiento de Profesora especial interina de Música de la Normal de Maestras de Santander, hecho a favor de doña Ana Schuman.

—Se conceden los ascensos, por el primero y segundo quinquenios a D. Miguel Ventura Balaña, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

—Se concede la gratificación de 300 pesetas en concepto de residencia a los Profesores de la Normal de Maestros de Las Palmas (Canarias).

—Se desestima recurso de la Profesora de la Normal de Maestros de esta Corte doña Clementina Rangel.

—Han sido nombrados:

D. José Fraile Carrillo, Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la Normal de esta Corte; doña Dolores Serra, ídem interina de la misma Sección de la de Tarragona; D. Antonio Cristino, Profesor interino de Gramática y Literatura castellanas de la de Baleares, y don Emilio Marchena Corrales, ídem especial interino de Religión de la de Maestros de Santander.

—Se ordena a las Normales de Maestros y Maestras que han propuesto alumnos becarios para que en el término de cuatro días remitan a la Dirección general de Primera enseñanza los nombres y apellidos de los agraciados.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Guadalajara.—Doña Petra Pedro, solicita Escuela en el concurso general de traslado en el Rectorado de Zaragoza.

—Se remite a la Superioridad relación

de altas, bajas, alteraciones de Maestros y Maestras y estado de vacantes de sueldo y de Escuelas del mes de septiembre último, con las pruebas correspondientes.

—En el concurso general de traslado del mes de octubre se darán o anunciarán las siguientes Escuelas de esta provincia:

Para Maestros.—Pastrana, Dirección de graduada; Pastrana, Sección de ídem; Sacecorbo, Alcolla del Pinar, Maranchón, Atienza, Moratilla de Henares, Molina de Aragón, Sotoca de Tajo, Horche, Candondo, Valfermoso de las Monjas, Cifuentes, Brihuega, Alhóndiga, Calanillas del Campo, Valtablado del Río y Zorita de los Canes. Queda para noviembre la Sección de Guadalajara.

Para Maestra.—Pastrana, Sección de graduada; Tabadillo, Almonacid de Zorita, Rillo, La Bodega, Brihuega, Riofrío, Illana, Otila, Budia, Sacedón, Checa y Todrá del Pinar. De todas se ha dado parte a la Superioridad.—C.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—Por la Sección se ha remitido a informe del Claustro de Profesoras de la Normal de Maestras, el expediente de dispensa de defecto físico de doña Ana Andrés Palá.

—Se remiten a la Junta Central, el expediente de clasificación de D. José Padró; el de traslado de pago de doña Josefa Antón; el de clasificación de don Antonio Valls y el de haberes devengados de doña Candelaria y Lydia Soler.

—A informe del Abogado del Estado, se remite el expediente de haberes devengados incoado por los herederos de don Ramón Planas.

—A la Inspección de Primera enseñanza, el recurso de alzada sobre el Escalafón provincial de doña Dolores Cortés.

—Se interesan antecedentes profesionales de doña Carmen Alguacil a la Sección de Gerona; de D. Salvador Saumell, a las de Navarra, Tarragona y Lérida.

—Se remite a la Inspección de Sanidad el expediente de dispensa de defecto físico incoado por D. Ricardo Crespo.

—Se remite al Alcalde de Cabrera de Mataró la instancia de doña Isabel E. Tangas, solicitando licencia por observación.

—Han sido nombrados: suplente de Cervelló (La Palma), doña Carmen Alguacil; interinos de San Feliú de Codinas, D. Prudencio Grau; de San Celoni, D. José Faurán; de Barcelona, D. José Vilar; de Vilanova de la Roca, D. Miguel Bartoló; de Santa María de Oló, don Amadeo Blasco; de Salsellas (Borredá), doña Ana Fa Feliú.

—Se han recibido del Rectorado los tí-

tulos administrativos de 1.000 pesetas expedidos a favor de los Maestros: don Miguel Balagué, de Mura; D. Manuel Martí, de Gayá; doña María Canudas, de Olván; doña Modesta Sanmartí, de Viver; doña María Gili, de San Pedro de Vilamajor; doña Mercedes Andrés, de Pontons y doña Angela Castellana, de Folgarolas.

—Por el Rectorado ha sido admitida la dimisión del cargo a los Maestros interinos de Las Franquesas, D. José Viladomat; de Cañellas, D. Antonio Rodeja; de San Martín de Lasgayolas, D. Antonio Poch y de Sabadell, D. Jaime Alabart.

—Por la Inspección se remite a la Dirección general, instancia de la Maestra de Esparraguera, doña Herminia Benitez, que solicita cursar en la Escuela de Sordomudos y Ciegos y el expediente de graduación de las Escuelas de las calles del Pino y Asalto de esta ciudad, acompañados de los planos correspondientes.

—Al Rectorado, expediente del Ayuntamiento de Pobla de Sellet solicitando subvención del Estado, para el nuevo local destinado a Escuelas.

—Se remite a la Dirección general los expedientes de graduación de las Escuelas de Canet de Mar.—C.

Tarragona.—De D. José Pons se piden a las Secciones de Lérida, Zaragoza y Badajoz, los certificados de haber ingresado los descuentos.

—Se ordena al Habilitado de Reus complete reintegro nómina agosto último.

—A la Junta Central se remite lo recaudado en esta Oficina durante el pasado trimestre y los sobrantes nóminas de jubilados y pensionistas.

—Para D. Matías Carceller se dice al Alcalde de Montbrió envíe dos pesetas en póliza, para reintegro de certificación.

—A doña María Janer, jubilada de Falset, se le participa haberle sido concedida la clasificación.

—Al Alcalde de Rocafort de Queralt se le dice que el nombramiento de interino debe hacerlo el Rector.

—Del partido de Falset se remiten a la Dirección general las cuentas de material. También las del partido de Valls.

—Al Rectorado se le remite relación de las vacantes que se han de proveer interinamente, que son: en niños, Ames, Tortosa, Alfara, Corbera, Tarragona, Tarragona y Jarena (Montreal).

En niñas: Cornudella, Arnes, Salou, Secnita y Margalef.

—De doña Josefa Caballer se cursa al Rectorado de Zaragoza instancia solicitando en el concurso de traslado.

—De doña María Sastre se cursa a la

Dirección general instancia solicitando se le borre la nota de derechos limitados.

—Al Rectorado se participan las vacantes de Lloí, niñas y Borjas, niños.

—A doña Dolores Boix se le participa habersele concedido, por la Junta Central, la pensión que tenía solicitada.

—Se participa a la Maestra jubilada de Bisbal de Falset, que la Junta Central la autoriza para formar el expediente de clasificación por certificaciones, ya que se le extraviaron los originales.

—A la Maestra de Viñols se le dice que envíe carta autorización para cobrar el material en nombre de su hija.

—Se han recibido los siguientes títulos de Maestros interinos: Corbera, Jose Abella Vidal; Ascó, Daniel Anguera Masip; Alfara, Juan Rosales; Farena, Alejandro Ossó; Rocafort, Artensio Casanovas; Alió, Severino Ortiga; Bellmunt, José Queralt; Galera, Víctor Bertomeu; Cenia, Cinta Ferré; Pradell, Luis Ivérn, y Falset, Hermenegildo Pallejá.—C.

Distrito de Santiago.

Orense.—Por el Rector de la Universidad de Santiago, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros y Maestras con el carácter de interinos: D. Masuel Senén, para la de Chamusinos, en Trasmiras; D. Odilo Carpintero Rodríguez, para la de Prado de Vide, en Castrelo de Miño; D. Mariano Iglesias, para la de Porquera, en Guinzo; don Eduardo Cifuentes y Catalinas, para la de Castromil, en Mezquita; doña Avelina González Rodríguez, para la de Baños de Molgas, con el carácter de sustituta; doña María del Carmen Muños, para la de niñas de Petín; doña Isabel González Rodríguez, para la de Santa Eulalia, en Petín; doña Angela Paradelá Núñez, para la de niñas de Cortegada, y doña María Gómez Nóvoa, para la de Partoria, en Carballino.

—El Maestro de Fuentefría, Amoeiro, D. Daniel Marcos Rodríguez, solicita plenitud de derechos en el Escalafón por tener oposiciones aprobadas con lugar dentro de plaza.

—Se remitió a la Dirección general de Primera enseñanza, instancia debidamente informada de los Maestros consortes D. Ovidio Vázquez González y doña Josefa Freire González, Maestros de Castrelo del Valle y Acevedo, en súplica de que se les nombre fuera de concurso para las Escuelas de niños y niñas de Gome-sende, que se hallan vacantes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del Real decreto de 22 de agosto último.

—Para completar el expediente de pensión incoado por doña Juana García Al-

varez y doña Isabel Fernández, viuda y huérfana, respectivamente, del Maestro jubilado que fué de Sever, en Viana, don Andrés Fernández, la Junta Central reclama la certificación legalizada de la defunción de la primera mujer del causante, con expresión de los hijos que le sobrevivieron.

—Se posesionaron: D. José Alonso Vidal, de Prexigueiro, Melón; D. José María Fuentes, de la de niños de Avión; doña Manuela Pena Rey, de San Lorenzo, Trives; doña Josefa Acevedo, de Peireiro de Aguiar; D. Luis Quiroga Vázquez, de Prada, La Vega; D. Joaquín Lorenzo Cendón, de Olás, Merca y D. Cesáreo Pérez Rodríguez, de Parderrubias, Merca.—C.

Distrito de Sevilla.

Sevilla.—El Rector ha firmado los siguientes nombramientos de interinos: doña Josefa Villanueva, Maestra de Carmona (Sevilla); D. Luis Bernáldez, Auxiliar de Almendral (Badajoz); doña Angeles Pérez, Maestra de Calzadilla de los Barros (Badajoz); doña María Sánchez, Auxiliar de Carrión de los Céspedes (Sevilla), doña Isabel González, Maestra de Puebla del Maestre (Badajoz); doña Rosario Geijo, Maestra de Higuera la Serena (Badajoz); doña Aurelia Pedrero y Caballero, Maestra de Corteconcepción (Huelva).

—Se le admite la renuncia de sus cargos a doña Angeles Cózar, Maestra interina de El Gastor (Cádiz), a doña Elvira Gavira, Auxiliar de Jimena (Cádiz); a doña Mercedes Mota, Auxiliar interina de Sevilla y a doña Dolores Torrent, Maestra interina de Carmona (Sevilla).

—Se ha concedido licencia para examinarse en la Normal de Sevilla al Auxiliar de Cantillana, D. Francisco Lara Calero, y para verificar las oposiciones restringidas a la Maestra de Trigueros (Huelva), doña Teresa Pisamo López.—*Corresponsal.*

Distrito de Valencia.

Alicante.—El Rectorado nombra Maestros interinos con 500 pesetas y remite los correspondientes títulos administrativos de D. José Riera Más, para Cenija; don José Menor Hernández, para Villena; doña Ascensión Molina Roig, para Denia; doña Josefa Soler Zaragoza, para Jijona; D. Ramón Sequero, para la Auxiliaría de Onil; doña Francisca Vázquez, para Orihuela (San Bartolomé) y doña Josefa Conca, para Albatera.

—El día 20 tuvieron entrada en la Sección las nóminas de los Maestros de los partidos de Elche, Alcoy, Novelda, Monó-

var y Orihuela; el día 21 las de Villena, Alicante, Cocentaina y Callosa Ensarriá; el 22 las de Villajoyosa, Pego y Jijona y el 23 las de Denia y Dolores y el día 24 y después de examinarlas, la Sección las remitió a la Ordenación general de Pagos.

—La Inspección traslada la del Rectorado por la que se resuelve la reclamación formulada por el interino de Denia don Jesús Maza contra la Sección administrativa que le obligó a cesar por ser el más antiguo. Dicha resolución, es confirmatoria del criterio adoptado por la expresada Sección robustecida por el Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta.

—La misma Inspección declara desierto el concursillo anunciado para proveer una Escuela de niños en la capital (Maestro de Sección de la graduada de la calle Joaquín Costa).

—El Director de la Escuela Normal de Maestros comunica la posesión de una plaza de Maestro de Sección de aquella Escuela práctica, verificada por D. Basiliano Jara que ha obtenido su nombramiento en el último reingreso.

—El Alcalde de Altea comunica que el día 15 de septiembre falleció la Maestra de dicho pueblo, doña Consuelo Llorca. Se participa a las autoridades para conocimiento y nombramiento. D. Pedro Pérez, desde Callosa Segura, comunica su posesión de dicha Escuela efectuada con fecha 14 de septiembre.

—Doña María Esteve viuda del Maestro Auxiliar de Onil, D. Vicente Bellod, presenta para ser cursado a la Junta Central de Derechos pasivos, su expediente solicitando su clasificación. Se accede a sus deseos.—C.

Castellón.—Al Alcalde de Portell se le comunica el nombramiento de Maestra interina de aquella Escuela, extendido a favor de doña Teresa Pastor.

—Se le comunica a la Maestra propietaria de Navajas, doña Pilar Martínez, que queda sin curso su reclamación, referente al Escalafón general del Magisterio primario.

—Comunicase al Habilitado del partido de Nules, la toma de posesión del Maestro interino de Vall de Uxó, D. Benjamín Ribelles; al de Castellón, la de doña Rosario Clausell, de Almazora, y al de Morella, la de doña Irene Pruñonosa, de Zurita.

—A D. Francisco Beltrán, de El Toro, se le comunica queda sin curso su instancia sobre reclamación en el Escalafón general y se le reitera Orden de remitir su correspondiente hoja de servicios.

—A doña Rosa Vidal, Maestra de Ballestar, se le comunica contestando a su consulta, que debe proveerse de certifica-

dos que acrediten sus servicios en la Escuela de niñas de Peñíscola, expedidas por las autoridades correspondientes.

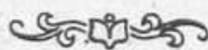
—Al Alcalde de Torre-Eubedora, se le interesa comunique la fecha en que don Epifanio Chillida se posesionó del cargo de Maestro interino de aquella Escuela de niños.

—Se reclaman antecedentes profesionales de D. Benito Burgués Riera, a la Sección de Gerona; de doña Purificación Muñoz, a la de Cuenca; de D. Germán Carbó, a la de Valencia, y los de D. Luis Pérez Vilar, a las de Valencia y Alicante. *Corresponsal.*

Crónica General

Jueves 7.—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros presidido por el Rey, informando el Jefe del Gobierno de los asuntos de política interior y exterior; entre los decretos que firmó el Monarca figura el de concesión del Toisón de Oro al Presidente del Consejo de Estado, Duque de Mandas, y el Gran Collar de Carlos III al Cardenal Arzobispo de Toledo. Ha negado el Sr. Dato fundamento a los rumores de crisis, por el disgusto del Ministro de Hacienda al no hacerse economías en los presupuestos.—De Reinosa (Santander), comunican que un tren correo ha descarrilado en el puente de Horadada cayendo la máquina al río y quedando el tender y el furgón colgados y tres coches descarrilados; el maquinista es el único que ha resultado herido aunque no de gravedad.

Extranjero.—Los portugueses que combaten en Angola han tenido una reñida batalla apoderándose de Cuanamas y haciendo muchas bajas al enemigo; ellos tuvieron dos capitanes, un teniente y cuarenta soldados muertos y otros muchos heridos.—Burgaria ha rechazado el ultimatum ruso y enviado uno a Servia concediendo un plazo de 24 horas para que dé una respuesta sobre la cesión de Macedonia.



Correspondencia Particular

Navea. C. R. Hacemos constar su opinión; debe escribir al Sr. Barona para ir formando la piña necesaria.

Guadalcanal. G. N. Enviamos catálogo para que lo vea detenidamente.

Llasús. F. V. V. Debe dirigirse a la Ordenación de pagos por conducto de Habilitado.

Melilla. C. L. Enviado Catálogo.

Alicante. C. G. T. Le dedicaremos la correspondiente gacetilla bibliográfica.

Caudete. H. M. Recibida carta; gracias expresivas.

Añoover de Tajo. D. T. Se insertará.

Rocafort. J. S. Desde el momento de cumplir cincuenta y ocho años, aunque no se haya llegado a los 59, no se puede permutar.

Tella. P. P. Debe anunciarse legalmente.

Merodio. D. S. No figura en el Escalafón esa categoría; comienza en 1.000 pesetas.

X. X. M. P. M. No pueden, en cambio entran en los concursos de traslado; vea en el *Anuario* en qué consisten esos ejercicios.

Zamayon. B. R. Se anunciará en el periódico la convocatoria.

Chamartín de la Rosa. J. F. No se ha publicado todavía; ya lo verá en el periódico.

Cudillero. R. del B. Estos días se han resuelto algunos casos.

Pradocabalos. H. de C. Debe hacer constar la posesión y efectos contando el tiempo desde 1.º junio. Supongo que la Sección habrá tramitado en seguida la instancia; pero no creo que consiga lo que desea.

Selonio. J. A. Los Maestros sustituidos vuelven a la misma Escuela que servían. A nuestro juicio uno de los consortes puede solicitar vacante en el pueblo en que sirve el otro.

Carbonera. P. G. No tienen ustedes derechos limitados. No tiene usted que hacer ningún expediente.

A. T. Hay que esperar que se publique la lista rectificada. Luego darán instrucciones para la colocación.

Córdoba. A. B. Ya habrá visto la lista publicada en el periódico.

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas
6 " " " 6 " "

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7